

# DIARIO BALEAR.

LUNES 1º DE FEBRERO DE 1830.

San Cecilio y S. Ignacio obispo.

Abstinencia por devoción.

Sale el sol á las 6 horas y 59 minutos: se pone á las 5 horas y 1 minutos.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden sobre las pagas que deben abonarse á los individuos de tropa que reciben su licencia absoluta.*

El Rey nuestro Señor ha resuelto que los dos meses de haber que por razon de marcha se dan á los individuos de tropa cumplidos cuando reciben su licencia absoluta, sean en lo sucesivo solamente abonables y pagaderos á los que se hayan reempeñado ó servido á lo menos dos años sobre los de su respectiva obligacion ó empeño, siempre que este primitivo tiempo de servicio no baje de seis años; pero respecto á los que dejan el servicio militar á la espiracion del preciso tiempo de su primera obligacion, se reducirá á un mes de haber el que haya de abonárseles cuando tomen su licencia absoluta por cumplidos. De Real orden &c. Madrid 26 de diciembre de 1829.—Zambrano.

(G. de M.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Strasburgo 15 de diciembre.

Entre las casas que ecsisten en Francia, y en que con un zelo y cariño paternal se cuida de la juventud, merecen citarse los establecimientos industriales del bajo Rhin, y particularmente la casa de los señores Schulemberg, fabricantes de hilados en Soultz, en la que estos señores tienen una escuela de primera enseñanza, digna de servir de modelo.

Esta escuela fue fundada en 1824, en virtud de autorizacion del rector de la academia de Strasburgo: los alumnos ascienden á 360, y se dividen en dos secciones, de modo que cada dos dias puedan destinar todos ellos dos horas para asistir á las lecciones.

Para que la asistencia continua al trabajo de la fábrica no interrumpa el curso de las lecciones, mantienen los señores Schulemberg cierto número de niños que sustituyen en la fábrica á sus compañeros mientras que aquellos asisten á la leccion y vice versa.

Los adultos que por la naturaleza de su trabajo no pueden concurrir á la escuela durante el dia, reciben la leccion por las mañanas antes de comenzar los trabajos, y por la noche despues de concluir estos. Se entiende que no solo son de balde las lecciones, sino que se les suministran gratis todo cuanto necesitan para ellas, como papel, libros &c.

La instruccion que se da á los niños en esta fábrica es la siguiente.

1º Se les enseña á leer en frances y en aleman segun el método llamado *Método de los sonidos*, cuyas ventajas, sobre el modo con que se enseñaba antiguamente, son conocidas.

2º A escribir en los mismos idiomas.

3º *Aritmética*. En esta parte de la instruccion se enseña á los alumnos el cálculo mental y el comun, que se compone de las cuatro reglas, la de tres &c., con particular aplicacion al sistema decimal.

4º *Instruccion religiosa*. Enseñanza de los principios generales de la moral.

5º *Geografía*. La division del Globo.—Europa.—Francia.—Alsacia en particular.

6º *Historia de Francia*.

7º *Historia natural*: se enseña las divisiones generales de esta ciencia, el conocimiento particular de las plantas dañosas y venenosas que hay en la Alsacia.

8º *Geometría*. La longimetría y la planimetría.

9º *Dibujo* lineal y nociones de arquitectura.

Como esta última parte de la instruccion está destinada á los jóvenes artistas constructores del establecimiento, se emplean en ella las horas que preceden al oficio divino de los domingos y dias de fiesta.

Se sigue el mismo método de la escuela de enseñanza mutua que con mucha habilidad dirige Mr. Bravis, antiguo alumno de la clase normal de Strasburgo y encargado de la custodia del monumento de Turena en Saasbach.

PORTUGAL.

Lisboa 7 de enero.

Habiéndose aumentado las graves indisposiciones y antiguos padecimientos de la Emperatriz y Reina nuestra Señora hasta el punto de caracterizarse una

hidropesía universal con señales evidentes y síntomas propios de un hiedrothoras, se le administró á S. M. el Santo Viático, de su oratorio particular, la noche de Navidad, habiéndole recibido con la misma devoción con que acostumbraba practicar iguales actos religiosos. Aumentóse la idea del peligro por haberse desenvuelto síntomas muy graves en el concepto de los facultativos encargados muchos años hacia de atender á las enfermedades de S. M.; y como la misma augusta Señora se dignase consultar á estos, escribiendo una declaración formal, franca y sincera del estado en que se hallaba, la declararon su eminente peligro, mediante la gravedad de los síntomas, y al momento quiso S. M. el día 4 recibir el sagrado Viático y la Estremauncion de la Real capilla. Se verificó esto á las siete y media de la noche, y se renovó en este acto religioso la manifestacion de aquellos sentimientos de sólida piedad que siempre adornaron á la augusta paciente.

Por un efecto de la divina Providencia, y de los ausilios de la medicina, sobrevivió hasta hoy 7 del corriente; y media hora antes de su fallecimiento, que se verificó á las tres y tres cuartos de la tarde, pidió con la mayor devoción que de nuevo se le administrase el sagrado Viático, sacramento que volvió á recibir con nuevas y evidentes señales de la mas pura resignacion á los decretos divinos, patentizando hasta los últimos momentos de su existencia aquella constancia de carácter religioso que tanto la distinguió durante su vida, y que siempre la gran-gearon el respeto, amor y veneracion de todos los pueblos, y la estimacion general de las naciones. También recibió con iguales demostraciones de compuncion religiosa las absoluciones del Nuncio apostólico y del Cardenal Patriarca.

Real palacio de Queluz 7 de enero de 1830.—Baron de Sande, médico mayor del reino.—El con-sejero, médico mayor de la Real armada.—Juan Hen-riques de Paiva, médico efectivo de la Real casa.  
(G. de M.)

## ESPAÑA.

Madrid 11 de enero.

Increibles parecen las inconsecuencias en que incide el espíritu de partido. Una misma cosa puede, segun él, ser verdadera y falsa. El hecho que ayer fue presentado como efecto de una causa accidental, hoy se refiere como resultado necesario de supuestos generales anteriormente conocidos; y aquellas mismas adversidades que vistas poco hace en la faccion propia se representaron como insignificantes en sus consecuencias, son cuando ocurren á los contrarios encarecidas como sucesos de eficacia y trascendencia decisivas.

Tales son las reflexiones que nos ocurren cuando pasamos por la vista lo que los periódicos revolucionarios infieren del éxito de la expedicion de Tampico. Barradas ha capitulado. Este es un hecho que por mas que tenga de doloroso no nos ha podido sorprender, supuesto que es término muy co-

mun aun de los mas grandes y valientes ejércitos. El Todopoderoso obra muchas veces el bien por medios inaccesibles á la razon humana; y la empresa de los españoles expedicionarios tenia tanto de arriesgada que no dudamos en pintarla en la Gaceta del 27 de octubre último como una de aquellas acciones valerosas que no son dadas sino á los ánimos eminentemente generosos y esforzados. Pero del hecho de la capitulacion ¿podrán deducirse cuantas consecuencias sugiera el deseo á los contrarios de la España? De ningun modo. Lo que es pequeño en la sustancia no puede menos de serlo tambien en sus consecuencias; y el celebrar los periódicos mejicanos como triunfo completo una pequeña ventaja, es dar á entender que su pais va retrocediendo á aquel estado de ignorancia en que Tlascalala recibia como formidable despojo de la guerra la cabeza de una yegua.

«Barradas ha capitulado dicen los revolucionarios; luego la opinion del reino de Méjico está firmemente decidida por la independenciam.» No son signo segun ellos de la opinion monárquica de la Europa los triunfos que han obtenido en ella los tronos durante el curso de la restauracion; pero es prueba infalible del desafecto de los mejicanos á la España el éxito de los conatos de Barradas. Tratando de probar cuán infundado es este dictámen, debe suponerse ante todas cosas que la expedicion española no ha sido vencida por la fuerza de las armas republicanas, si solo por el temperamento insalubre de Tampico, que es circunstancia enteramente nula para probar la opinion del pais; mas aun cuando pudiera suponerse lo contrario, nunca se inferiria de ello que la disposicion moral de los mejicanos repugnaba su sumision al trono de la España. Arrojadados fueron de Verdun los aliados que iban á restituir el trono de Francia á la dinastía de los Borbones; y sin embargo, vemos por hechos posteriores é irrecusables que no era republicana la opinion de aquel reino. Combatidos fueron en España los Realistas que el año de 22 se levantaron contra el poder revolucionario; y á la verdad que es imposible encontrar una nacion en donde el Monarca y el Trono tengan ahora, ni aun tuvieran entonces, mas ardientes ni numerosos apasionados. Repelidos en fin fueron por portugueses los que aclamaron en las fronteras de Portugal el año de 26 la autoridad del Rey D. Miguel 1.º; y ciertamente que no son equívocos los testimonios que este Monarca habia recibido antes como Príncipe, y recibe despues como Rey, del afecto de la nacion. Mas ejemplos aduciríamos de la historia antigua y moderna, si no fuera tan claro que las prosperidades ó reveses de la guerra son muchas veces independientes de la opinion del pueblo que es el teatro, y aun el instrumento de ella. Un gobierno bueno ó malo, reúne en su mano desde el momento en que es reconocido, gran porcion de medios para mover á su favor á todo el pais dominado; y el particular que está bajo de su brazo armado, se pone en gran riesgo cuando abiertamente pretende resistirse ó sustraerse á

sus preceptos: razon por la cual viene á ser muy frecuente que los hombres no dotados de aquel singular heroismo de que no parece delito carecer, esten contribuyendo de grado, ó por fuerza, á consolidar y prolongar el principio mismo de ruina, las vejaciones propias de que se duelen. No vemos otra cosa en el reino de Méjico cuando contemplamos los acontecimientos que en él ha habido luego que la expedicion española pisó las playas de Tampico. Desde Veracruz hasta Acapulco, y desde la Nueva Méjico hasta Guatemala, no se ha oido otro grito que el de los gobernantes y periodistas amedentrados al ver tan cerca la mano de la legitimidad. El verdadero pueblo, en cuya voz no deben comprenderse cuatro compañías de cívicos degenerados; aquella clase inocente que llevará hasta el sepulcro el sello de la educacion cristiana recibida de la España; esta inmensa mayoría, decimos, ha conservado constantemente la disposicion pasiva, que es el mundo clamor de las naciones oprimidas. Nunca ha presentado el sentimiento de irritacion que ofrecen los pueblos al ver amenazado ú ofendido el gobierno que aman; y en ninguna parte se ha descubierto aquel entusiasmo general, voluntario, ardiente, que se anticipa, y aun estorba por su propia vehemencia, á las medidas del gobierno: entusiasmo que no puede confundirse con los artificios de la revolucion, que no consiste en bulla de prensas ni de proclamaciones, y que es el único infalible testimonio del amor de los pueblos á sus Príncipes: entusiasmo que aterró en España el año de 8 al tirano que tenia bajo su espada á toda la Europa, y abismaria en un instante como terremoto violento al que hoy viniera á la Península española á derribar el ídolo de la monarquía.

„Barradas ha capitulado, prosiguen los oráculos de la rebelion; luego la independenciamericana está irremediabilmente establecida.” Para sentar los revolucionarios esta opinion, suponen que en la empresa se apuraron todos los recursos del gobierno español; y es necesario que comprendan que han sido tan insensibles para la España los preparativos de ella que fueron casi ignorados en la península hasta que se llegó á saber la salida de las tropas de Regla. La expedicion de Tampico puede considerarse como una de aquellas arrogancias militares, cuyo écsito se encomienda mas bien al valor de los que las proponen que á la fnerza material que las ha de ejecutar; y á la manera que no degradan al poder de un ejército los vanos resultados de lo que voluntaria y singularmente emprenden ciertos soldados muy ardorosos, tampoco la nacion española puede perder en la opinion de su poder colectivo por la desgracia de Barradas. Y á la verdad ¿qué es lo que ha perdido España? 250 hombres; pérdida inmensa si se considera el inestimable precio de héroes como ellos; pero superabundantemente recompensada con la gloria y el ejemplo que han dejado á su nacion. ¿Y que ha ganado la república? el triste triunfo de quedar entregada nuevamente á sus propios furores, despues de perder muchos cientos

de soldados, y de haber probado mas y mas su impotencia militar: Impotencia militar, decimos: porque ciertamente á no haberse visto, nadie hubiese creido que todas las fuerzas de la bulliciosa república reunidas bajo el mando de sus principales caudillos, no habrian podido rendir á tan corto número de realistas, hasta que al cabo de mes y medio hicieron las enfermedades, que inhabilitaron las dos terceras partes de la gente española, lo que no lograron las armas contrarias. Vencedores los Realistas en el camino de Altamira y en Tamaulipas, é invencibles y cubiertos de gloria inmortal en la barra de Tampico bajo el mando de Vazquez, han sido en todas partes el azote de los republicanos; de manera que si la aleve conducta de Santana y la crédula generosidad con que el caudillo español dió libertad á él y á sus tropas el 21 de agosto, no nos esplicaran los antecedentes del resultado que vemos, seria preciso reconocer en la defensa de los republicanos un efecto sin causa, ó mas bien un hecho militar contrario á todos los hechos preecisistentes. Lejos pues de haberse visto ahora que está consolidada la independenciamericana, ha echado de ver el mundo que el cuerpo de la nueva república se halla mas vacilante y quebradizo que lo que comunmente se creia.

Otras deducciones no menos absurdas hacen los papeles revolucionarios, cuando discurren sobre el suceso de que hablamos. Todas se dirigen á persuadir la seguridad de la república mejicana; pero no debemos estendernos mas en su refutacion. Lo que es la España, y lo que puede su Monarca es cosa que consta á todo el mundo, y que particularmente se ha podido aprender en su guerra contra Napoleon: lo que la capitulacion de Barradas ha influido en su decadencia, puede inferirse de que habiendo coincidido la noticia con el Real Himeneo, no ha estorbado que por este y otros felices sucesos haya subido de un modo admirable el crédito español interior y exterior, segun dijimos en la Gaceta última; y lo que vale el poder republicano en Méjico se conoce mas que en lo arriba dicho, en el estado de zozobra y angustia en que le puso la llegada de una expedicion cortisima, con respecto á lo que España puede hacer; se conoce en las bárbaras é inauditas medidas de terror que los republicanos tuvieron que dictar para reprimir el espíritu monárquico que hierve en todo el pais; y se conoce finalmente de una manera que mueve á risa en las ilusiones de óptica que representaron como escuadras enemigas los celages del Pacífico.

(G. de M.)

Bien conocido es el famoso frances Mr. Ouvrard, tanto por sus considerables especulaciones, como por las grandes vicisitudes de su prodigiosa fortuna y por sus varios viajes á España. Hizo el último en la época en que vino S. A. R. el Sr. Duque de Angulema en 1823, y su comision era la de proveedor general del ejército. De vuelta á Francia, de

resultas de varias diferencias sobre intereses con otros individuos fue preso en santa Pelagia, cárcel destinada á los que tienen deudas. Cinco años ha permanecido en ella, y el 24 de diciembre último ha sido el término en que recobró la libertad. La suerte sin duda no queria que en ocasion de *Nochebuena* fuese *malo el dia* del opulento prisionero.

Hemos creído que entretendrán alegremente á nuestros lectores los pormenores siguientes, relativos al modo de vivir de Mr. Ouvrard en los cinco años en que ha permanecido preso en la cárcel de santa Pelagia.

Durante los dos primeros años de su cautiverio Mr. Ouvrard mandó que se hiciesen por su cuenta en cada semana distribuciones de pan y de vino á las mugeres que se hallaban presas en la cárcel llamada de la *Consergería*. Luego dió orden para que se hiciese otro tanto con los presos mas necesitados.

Siempre que algun reo sentenciado á pena capital salia de la *Consergería* para ser trasferido á *Bicetre*, Mr. Ouvrard se apresuraba á que se le proveyese de cuanto podia hacerle falta en sus últimos momentos.

Mr. Ouvrard ocupaba en la cárcel uno de los cuartos mas espaciosos. Dos criados hacian el servicio, y tenia una oficina á sus órdenes. Recibia á un gran número de personajes de la mayor distincion, y daba mensualmente varias comidas muy suntuosas.

Antes de salir de la cárcel ha mandado que se haga una gran distribucion de viveres y de vino á los presos, y se hablaba de una soberbia recompensa concedida por él á los carceleros por el celo y buena asistencia que le han dado mientras el tiempo de su prision.

Este modo brillante y magnífico de estar en la cárcel un detenido por deudas no deja de ser raro y digno de la atencion de los que saben calcular el valor de las cosas y de los negocios de la vida.

(C. L. y M.)

#### PALMA 1.º DE FEBRERO.

*Orden de la plaza del 31 de enero para el 1.º de febrero.*

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones sargento de idem y patrullas Córdoba.

Mañana á las 10 de ella se hallarán los Sres. gefes y oficiales indefinidos, ilimitados y retirados en el patio del Real palacio á fin de pasar revista de Comisario, y á las 4 de su tarde lo efectuará el regimiento infantería de Córdoba 9.º de línea, la que será intervenida por el Sr. D. Miguel de Cabra brigadier de infantería y gobernador militar y político de esta plaza.

Mañana á las 9 se celebrará consejo de guerra ordinario en casa del Sr. D. Vicente Magrat teniente coronel del regimiento infantería de Córdoba 9.º de línea, quien lo presidirá para juzgar al soldado Manuel García de la tercera compañía del 2.º batallon del mismo cuerpo, acusado de haber herido á una muger: asistirán como vocales 6 capitanes del expresado. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 8½ en el convento de S. Francisco de Paula.

S. E. el ministro de la Guerra dice al Excmo. señor Capitan general de este ejército y reino lo que copio.

He dado cuenta al REY N. Sr. de una esposicion que en 28 de enero de 1826 hizo el Capitan general de Castilla la Vieja, manifestando la diversidad de medios y pruebas con que se procedia en los expedientes de los militares que por haber pertenecido á la llamada milicia nacional voluntaria, ó batallones sagrados, durante la época del pretendido sistema constitucional, se hallaban en el caso de sujetarse al

juicio prevenido en la Real orden de 18 de diciembre de 1823, y la necesidad de fijar un sistema que tranquilizase el ánimo del Juez y asegurase una decision equitativa á los interesados; y S. M., penetrado de la gravedad del asunto, y de la influencia que debe tener en la suerte de muchas familias que han hecho servicios útiles á su Real Persona y al Estado, se dignó oír á su Consejo supremo de la Guerra, quien en el pleno celebrado el 12 de noviembre último, adoptando la opinion de sus Fiscales, espuso cuanto creyó mas conveniente á su servicio; y conformándose en todo con su parecer, atendiendo á que la base de dichos juicios es el conocimiento legal necesario que ecsige la mencionada Real orden de 18 de diciembre de 1823, asi como los informes secretos lo son del de purificacion, considerando que el método empleado hasta aqui ha sido en general poco conforme á dicha soberana resolution, asi como su variedad en las diversas provincias ha podido producir resultados distintos en sujetos que se hallasen en un caso igual, y convencido de la necesidad de que se observe un sistema uniforme en juicios de una misma clase, alejando en lo posible la arbitrariedad y las equivocaciones, despues de confirmar la aprobacion que hayan obtenido de su Real piedad las sentencias favorables que recayeron en dichos expedientes, ha tenido á bien mandar; que los en que se haya pronunciado auto condenatorio, que se hallen aprobados ó pendientes de aprobacion, se devuelvan á los Capitanes generales que los remitieron, para que á la mayor brevedad, y á mas tardar dentro de dos meses, los instruyan y sustancien de nuevo bajo las reglas siguientes, que serán estensivas á cuantos se encuentren en su tribunal de justicia: 1.º Para que el conocimiento legal del juzgado de la Capitanía general recaiga con precision á los artículos ó casos de escepcion, el militar que no haya obtenido declaracion favorable será notificado de que claramente señale en cual de las escepciones de la Real aclaratoria de 16 de setiembre de 1823 se halla comprendido, espresando si se inscribió voluntariamente en la milicia ó batallon sagrado, ó por orden superior, el dia de su alistamiento, el de su separacion, y si no tenia mas recurso para subsistir que su sueldo; y las circunstancias que fije las pruebe con documentos, si los tuviese, ó con testigos no tachados que depongan bajo la religion del juramento, con citacion previa del Fiscal del juzgado y del Síndico del pueblo en que se alistó: 2.º Que despues de las pruebas de testigos ó documentos que habilite la parte acuerde el juzgado la que estime conveniente ó pida el Fiscal, concerniente al caso de escepcion que se hubiere señalado para descubrir la verdad, valiéndose de personas de probidad, amor al REY N. Señor, de los testimonios de actas é informes de los Ayuntamientos, Gefes y Autoridades: 3.º Concluso el sumario, si se probase caso de escepcion legitima, se declarará comprendido en él al interesado, sin perjuicio de que por su conducta militar y política quede sujeto como los demas de su clase á los actos de la purificacion, consultándose á S. M. el auto asesorado, como se ha practicado hasta aqui: 4.º Si no se justificase caso de escepcion de la aclaratoria de 16 de setiembre de 1823 finalizado el sumario, ó mediase duda racional, se recibirá la confesion por el Auditor ó Asesor de guerra al sumariado, haciéndole cargo de haberse inscrito voluntariamente en la milicia nacional ó batallon sagrado, y de no hallarse en circunstancias de escepcion que le liberte de la pena de pérdida de empleos, honores, sueldos, cruces y distinciones, y se pasará despues al Fiscal del juzgado de la Capitanía general para que acuse en forma: 5.º Propuesta la acusacion se dará traslado al procesado, con recibimiento á prueba con todos cargos, por un término prudencial, dentro del cual, omitiendo ratificaciones, si espresamente no se pidiesen, se admitirán las ampliaciones ó pruebas que proponga el acusado al Fiscal, ó determine el juzgado de oficio en aclaracion de la verdad, y se fallará con este previo conocimiento legal necesario lo que sea propio de justicia; absolviendo ó condenando, y consultándose á S. M., sin que por tales actos se lleven derechos judiciales. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes."

De orden del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.